



ACUERDO No. CSJCEA22-16
23 de febrero de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado de Municipal código 260919”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 23 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Primero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado Municipal código 260919, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL - NOMINADO- CODIGO 260919						
JUZGADO 1 PENAL MPAL PARA ADOLESCENTES DE VALLEDUPAR						
N	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	Total
1	1090427206	405,33	164,5	17,83	0	587,66
2	77171824	339,09	158	87,89	0	584,98
3	1065657207	438,45	70,5	60,17	0	569,12
4	1065618691	339,09	152	50,61	20	561,7
5	1065651173	405,33	150,5	4,5	0	560,33
6	77096043	372,21	156,5	25,22	0	553,93
7	1065818633	355,65	151	44,28	0	550,93

8	1065663660	388,77	146	15,17	0	549,94
9	1065635533	355,65	157	36,56	0	549,21
10	1065821760	355,65	166,5	12,44	5	539,59
11	1140863937	339,09	173	20,5	5	537,59
12	1062403222	339,09	159	38,89	0	536,98
13	1065811689	372,21	149,5	9,5	0	531,21
14	1122397209	339,09	64	95,83	30	528,92
15	1065806362	305,97	166	24	25	520,97
16	1065617815	339,09	150,5	11,28	10	510,87
17	1065822072	438,45	62,5	7,17	0	508,12
18	1065653783	322,53	164,5	5	15	507,03
19	1065659633	322,53	153	19,89	0	495,42
20	1096953664	322,53	160	0,22	10	492,75
21	1065640198	305,97	144,5	35,11	5	490,58
22	1065808653	305,97	152,5	29,5	0	487,97
23	1067719041	305,97	163	15,17	0	484,14
24	1096225080	322,53	150	5,94	0	478,47
25	1020737040	372,21	71,5	17,5	10	471,21
26	1065637260	355,65	66,5	47,78	0	469,93
27	1065652409	322,53	141,5	2,44	0	466,47
29	1143364741	355,65	73	2,17	0	430,82

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

Acuerdo Hoja No. 3

JHDSV/jcuc